PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9549_64 al 5_9549_70 Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 (Competencias Técnicas y Personales) del estudio previo
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 (Competencias Técnicas y Personales) del estudio previo
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	Siete (7) instructores
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma **TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($312.588.150).** Esta suma será pagada por el SENA a SIETE (7) contratistas contratados por 10 meses, el pago será de la siguiente manera: a) (10) pagos iguales por los meses de (febrero) a (noviembre) de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2024 publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2024.
PLAZO:	10 meses sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02455 de 2023 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato según el municipio de formación relacionado en el cuadro de competencias técnicas y laborales y los 19 municipios del Occidente Antioqueño
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Misional del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con

personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios personales para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional vigente, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, el subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

El plazo indispensable para la prestación del servicio de apoyos técnicos, misionales y profesionales, Diez punto cuatro (10,4) meses de la vigencia fiscal del año 2024 dispuesta por el Gobierno Nacional y según lo relacionado en el Anexo No 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES razón por la que esta temporalidad es estrictamente imprescindible para cubrirlas metas de formación asignadas al centro de formación, de acuerdo con calendario académico y necesidad a través del objeto 5_9549_64 al 5_9549_70 Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.

ALINEACION DE LA CONTRATACION CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2023 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente, cumpliendo con el requisito legal de la ley152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual está basado en cinco transformaciones: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, b) -seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación, d) Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática y e) Convergencia regional, cuyo objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que

todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Las transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social, y ambiental.

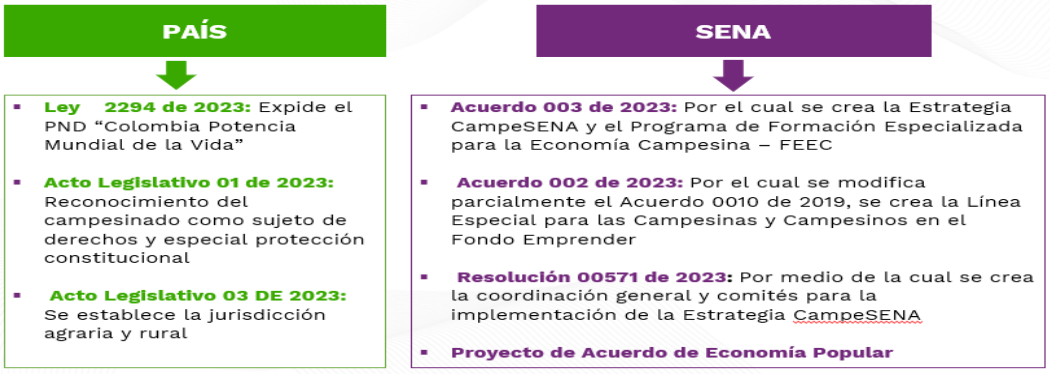
El SENA contribuye a la trasformación en la seguridad humana y justicia social, la cual plantea:
La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Es así como a partir de la formación para el trabajo se brinda las herramientas a las comunidades y ciudadanos colombianos para el desarrollo de su proyecto de vida enmarcado en los diferentes sectores productivos de las regiones en las que hace presencia. La educación del SENA se centra además en el conocimiento técnico del hacer y las habilidades del ser generando una educación integral con capacidad, para resolver las necesidades, potenciar las oportunidades y contribuir a la economía territorial en la aplicación del conocimiento.

Así mismo, se contextualiza sobre la estrategia CAMPESENA del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA y sobre la estrategia del SENA Full popular, la cual busca empoderar a emprendedores, micronegocios y unidades productivas personales, familiares, domésticas y comunitarias de cualquier sector económico.
¡Cuál es el alcance de las estrategias?

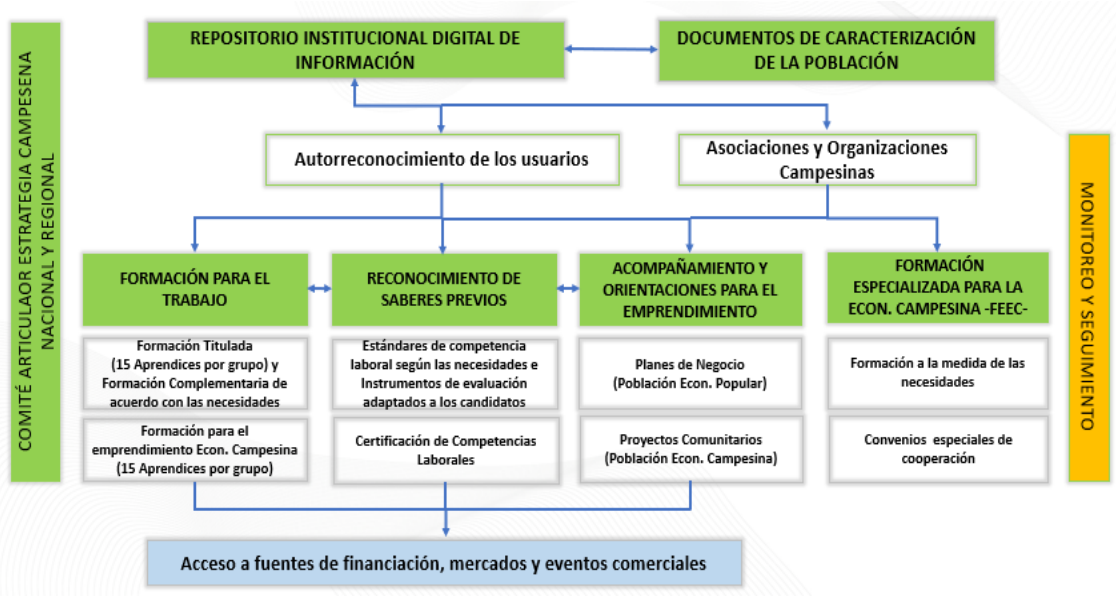
- Caracterización de las dos poblaciones en plataformas y aplicativos de acceso y registro
- Ingreso hasta el nivel técnico, sin requisitos de títulos de educación básica o media
- Formación en la vereda
- Medios de formación (Aulas móviles, Kits Instructores, Radio, drones, Inst. Educativas Rurales, Fincas campesinas
- Flexibilización del número de aprendices por grupo en las acciones de formación (15 Aprendices por grupo)
- Materiales de formación para modalidad Complementaria
- Revisión o nuevos diseños curriculares (Producción insumos agropecuarios y alimento para animales – Construcción placas huella en vías terciarias – Agroecología – Medio ambiente y Recurso Hídrico)
- Convocatorias especiales focalizadas para Evaluación y Certificación de Competencias Laborales
- Participación en Mesas Sectoriales
- Creación de la Mesa Sectorial de Economía Campesina
- Formación especializada para la economía campesina (FEEC) y para la economía popular
- Asesoría en emprendimiento para la formulación de proyectos comunitarios o planes de negocio
- Convocatorias focalizadas al Fondo Emprender (Registro en plataformas Sena – 90 horas de formación o Certificación de competencias laborales)

El Marco normativo que soporta las estrategias son:



Fuente: Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Ruta de Atención Integral de la Población de la Economía Campesina y Economía Popular.



Fuente: Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de fortalecer la prestación integral de los servicios del SENA para la población de la Economía Campesina y la Economía Popular, en la vigencia 2024, el programa SENA Emprende Rural aporta acciones de la siguiente manera:

Desde el programa SER se definieron dos acciones generales en el marco de esta atención diferencial: formación para el trabajo y, acompañamiento y orientaciones para el emprendimiento que se desarrollan con el mismo esquema de la ruta 1 de intervención del numeral 3.1 de este documento así: 5.1. Formación para el trabajo Las acciones de formación planteadas desde el programa SENA Emprende Rural incluyen: a) Focalización de asociaciones campesinas y organizaciones auto reconocidas como campesinas (pueden ser formalizadas o no formalizadas), flexibilidad en el tamaño mínimo de los grupos para el desarrollo de acciones. b) Desarrollo de 1.000 formaciones en el diseño curricular "Comportamiento Emprendedor" de 48 horas (suma al indicador de aprendices). c) Desarrollo de 1.000 formaciones en el diseño curricular "Generación de ideas para un negocio Innovador" de 48 horas, con los mismos

grupos de personas matriculados en la formación de “comportamiento emprendedor”. Suma al indicador cupos. Para este propósito, cada Centro de Formación registró, de acuerdo con las metas asignadas desde la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural, las necesidades de instructores para la meta Campe SENA. El presupuesto asignado para el desarrollo de las acciones y el logro de las metas en este sentido cubre:

Contratación de instructores para formación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la Economía Campesina y de la Economía Popular, relacionada con formación de población campesina Campe SENA.

Recursos para apoyar desplazamiento de instructores para la formación y acompañamiento a emprendedores, en el marco de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la Economía Campesina y de la Economía Popular, relacionada con formación de población campesina Campe SENA.

5.2. Acompañamiento y orientaciones para el emprendimiento La población de la Economía Campesina recibirá asesoría para la formulación de Proyectos Comunitarios desde su formación, asesoría y conexión con el entorno, basado en un contexto productivo comunitario y una atención diferencial. Esta acción se da en dos momentos:

5.2.1. Acompañamiento y asesoría para la formulación del proyecto El alcance de esta actividad incluye: a) 8 horas de promoción de la asociatividad en paralelo y como complemento a las acciones de formación en “Comportamiento Emprendedor”, dirigidas únicamente a los aprendices que hacen parte de dicha formación. b) Asesoría para la formulación de proyectos asociativos y comunitarios (70 horas). c) Asesoría técnica a proyectos beneficiados con kits productivos (50 horas), d) Asesoría Comercial a proyectos beneficiados con kits productivos (20 horas). Aplica solo para los mejores proyectos formulados. e) Asesoría en asociatividad a proyectos beneficiados con kits productivos (16 horas). Aplica solo para los mejores proyectos formulados de acuerdo con la meta asignada a cada Centro de Formación.

5.2.2. Recursos para a la dotación de kits productivos y el desarrollo de actividades de fomento a) Kits productivos: Como parte de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para la población de la Economía Campesina, se contempla la dotación con kits productivos por valor promedio de 10 millones de pesos aproximadamente solo a los mejores proyectos formulados, de acuerdo con la meta definida. Este paso se ha denominado “Plante productivo para la Economía Campesina”. b) El acompañamiento y asesoría para la formulación del proyecto se complementa con actividades para la búsqueda y construcción de conexiones de valor, tales como: eventos de comercialización local-regional, acceso a ruedas de negocio, rondas de inversión, entre otras actividades de fomento, que permitan el acceso a capital semilla y el impacto positivo en la calidad de vida de las comunidades intervenidas

Las anteriores acciones se evidencian y complementan en la siguiente ruta:



Al igual que para le fortalecimiento de emprendimientos rurales y campesinos, se cuenta con la ruta de intervención 2, la cual busca el fortalecimiento de capacidades técnicas y emprendedoras para la creación y fortalecimiento de unidades productivas rurales y campesinas bajo la siguiente estructura:



Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de **Siete (7) contratos de prestación de servicios** con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de modo tal que se garantice la ejecución de las actividades de apoyo al proceso misional Prestar servicios profesionales temporales para apoyar las acciones de articulación de los servicios dirigidos a la atención de la población rural y campesina a nivel municipal y departamental en lo referente a la formación para el trabajo en emprendimiento y asesoría técnica y empresarial teniendo en cuenta las consideraciones operativas para la implementación del programa, modalidad presencial en el **Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño** y en cumplimiento de las metas que se tienen contempladas para la vigencia 2024 como se relacionan a continuación:

Metas FPI	Meta 2023	Meta 2024	Variación	% Var.
Tecnológos - Presencial	1.088	700	- 388	-35,7%
Tecnológos - Virtual	804	804	-	0,0%
TOTAL TECNÓLOGO	**1.892**	**1.504**	**- 388**	**-20,5%**
Técnicos - Presencial	1.381	1.200	- 181	-13,1%
Técnicos - Virtual	350	352	2	0,6%
Articulación Ed. Media	2.076	2.076	-	0,0%
TOTAL TÉCNICOS	**3.807**	**3.628**	**- 179**	**-4,7%**
Complementaria total (cupos)	32.403	29.531	- 2.872	-8,9%
Poblaciones vulnerables	13.748		- 13.748	-100,0%
Gran total FPI	**38.102**	**34.663**	**- 3.827**	**-10,0%**
Técnicos - Campesena	-	90	90	0,0%

Campesena Complementaria	1.830	**5.280**	3.450	**188,5%**
Economía Popular Complementaria	-	75	75	

CUPOS Complementaria	Meta 2023	Meta 2024	Variación	% Var.
Bilingüismo presencial	1.320	1.320	-	0,0%
Bilingüismo Virtual	3.840	3.840	-	0,0%
Programa SER	3.621	**4.454**	833	**23,0%**
Complementaria virtual (sin bilingüismo)	10.080	10.880	800	7,9%
Campesena TÉCNICOS	-	90	90	

MODELO DE INTERVENCIÓN PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL

Dadas sus particularidades de operatividad se establece el siguiente cronograma de servicio para la vigencia 2024:

Fases	1 **FOMENTO**	2 **IDEACIÓN**	3 **FORMULACIÓN**	4 **PLANTE PRODUCTIVO**	5 **CREACION UP**
	-Asesoría Asociatividad	Formación *Generación De*	Asesoría Formulación	Dotación Kits Productivos	-Asesoría Técnica (50 horas)
	(8 horas) *-Formación en Comportamiento Emprendedor* (48 horas)	*Ideas Para Un Negocio Innovador* (48 horas)	Proyectos Productivos Asociativos - Comunitarios (70 horas)	($10 Millones cada uno en promedio)	-Asesoría Comercial (20 horas) -Asesoría Asociatividad (16 horas)
Indicadores	Aprendices: 88.199 (3.442 cursos)	Cupos de Formación: 67.325 (3.442 cursos)	Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios Formulados: 3.442	Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios beneficiados con kits productivos: 1.000	Unidades Productivas Creadas: 1.000 (los 1.000 Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios dotados)
Tiempos promedio	2 meses	2 meses	2,5 meses	2 meses	2,5 meses

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionares de planta del centro de formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de que cumplan, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las acciones de formación en emprendimiento haciendo uso de la estrategia pedagógica “aprender haciendo”, bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en el SIGA.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación para el desarrollo de las competencias de emprendimiento y construcción del modelo de negocio con las herramientas establecidas en el protocolo de atención definido por la Coordinación SER.
3. Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias, campesinas asignadas y beneficiarias del servicio de acompañamiento en las áreas comercial y de asociatividad, de acuerdo con el plan de acción concertado para la puesta

en marcha de la unidad o proyecto productivo y el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER.

4. Brindar a los grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias el servicio de acompañamiento técnico necesario para la formulación de proyectos productivos asociativos y comunitarios a fin de que sus propuestas reúnan las condiciones requeridas para ser sometidas a consideración en las convocatorias institucionales y externas en temas de acceso a mercados y/o fuentes de financiamiento.
5. Apoyar la organización de eventos para la participación de unidades productivas en actividades de comercialización, rutas de aprendizaje (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividadesde fomento realizadas por el programa de Emprendimiento SENA.
6. Gestionar alianzas con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, que permitan la identificación y canalización de recursos para el apalancamiento de los proyectos y unidades productivas escalables.
7. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad, veracidad y completitud en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo administrativo SER según aplique.
8. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
9. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
10. Participar en el proceso de inducción del programa (objetivos, estrategia, metodologías), sus componentes y procedimientos.
11. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la coordinación nacional para tal fin y generar las respectivas evidencias.
12. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional, evidenciando lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER en la lista de Chequeo - portafolio de evidencias

14. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato.

GENERALES

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tomar el mayor riesgo asociado.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional SER.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Nombre del Programa	Requisitos académicos	Experiencia Laboral y/o Especialización	Municipio Formación	Plazo	Cantidad de Instructores	Valor Mensual	Valor Total
Comportamiento Emprendedor Código: 13410017 Versión 1 Competencia: 240201533	COMPETENCIA: FOMENTAR CULTURA EMPRENDEDORA SEGÚN HABILIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	SANTA FE DE ANTIOQUIA	10 MESES	7	$4.465.545	$312.588.150

INSTRUCTORES A CONTRATAR					**7**	**TOTAL A CONTRATAR**	**$312.588.150**

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño del SENA, ubicado en la Calle 11 N°12-42, Municipio de Santa Fe de Antioquia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER “PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL” Código: GFPI-F-139-Versión: 01

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del área de Coordinación Misional o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 01-3-2023-000212 de 2023 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y

determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector (E) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
4605328/2023	Marco Antonio Viera	Prestar los servicios profesionales como instructor de emprendimiento aportando en la	10 meses	$40.968.300/Mensual	Contratación Directa

		planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la dirección de empleo y trabajo			
1364037/2020		prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa sena emprende rural ser, en el complejo tecnológico turístico y agroindustrial del occidente antioqueño	10 meses y 6 días	$ 38.662.080/Mensual	Contratación Directa
2611/2019	TERESITA DE JESUS ARROYAVE	prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa sena emprende rural ser, en el complejo tecnológico turístico y agroindustrial del occidente antioqueño	10 meses y 2 Días	$37.042.716/Mensual	Contratación Directa
3186/2018	TERESITA DE JESUS ARROYAVE	prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y	10 meses	$ 35.725.910/Mensual	Contratación Directa

		apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa sena emprende rural ser, en el complejo tecnológico turístico y agroindustrial del occidente antioqueño			

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Fe de Antioquia, 31 de enero del 2024

Firmado digitalmente por OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Fecha: 2024.02.02 12:08:19 -05'00'

OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector (E)

Proyectó: William Muñoz – Planeación estratégica

Revisó: Andrea Cuartas – Coordinadora Misional